**IMPOSITIVAS**

**NACIONALES**

**LEGISLACION**

**Feria fiscal**

AFIP informa que se prorroga la feria fiscal hasta el 30 de agosto, inclusive.
Durante la vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, dispuesto por el Gobierno nacional, se mantendrá la suspensión del cómputo de los plazos vigentes para los contribuyentes en distintos procedimientos administrativos como determinaciones de oficio, sumarios, multas, descargos, clausuras, intimaciones de pago y requerimientos de fiscalización, entre otros.

**Procedimiento Fiscal. Procedimiento administrativo: continúa la suspensión hasta el 30/8/2020 - DECRETO (Poder Ejecutivo) 678/2020**

El Poder Ejecutivo prorroga la suspensión del curso de los plazos administrativos, desde el 17/8/2020 hasta el 30/8/2020, inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan, exceptuándose a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia sanitaria por el COVID-19

**Facturacion - Identificación del consumidor final**

La AFIP actualizan los importes de las operaciones para que los contribuyentes se encuentren obligados a identificar los datos del consumidor final en las operaciones de venta:
En tal sentido debe identificarse al adquirente cuando el importe de la operación sea igual o superior a $ 17.472 y sea cancelada con medios electrónicos, o cuando la operación sea por un importe superior a $8.736 y no se cancele con medios electrónicos de pago autorizados.
La citada modificación obedece a la actualización semestral en base al IPC del periodo enero-junio 2020

**Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono. Régimen de operadores de hidrocarburos beneficiados - RESOLUCIÓN (Sec. Energía) 323/2020**

Se establecen los requisitos para la inscripción o reinscripción en el "Régimen de operadores de hidrocarburos beneficiados por destino industrial".

Asimismo, se detalla la documentación a presentar al efecto y los plazos correspondientes.
Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 20/8/2020

**LABORALES - PREVISIONALES**

**Persona responsable a cargo de menores**

**Tiene licencia paga durante la emergencia sanitaria?**

Sí. La [resolución (MTESS) 207/2020](http://click.erreparmail.com/access.epl?shopperID=930237&actionCode=55219&enterCode=13), establece que, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente.

En consecuencia, la persona alcanzada tendrá derecho a percibir su remuneración como si estuviera prestando servicios de manera normal y habitual, incluyendo sus adicionales convencionales, como por ejemplo el presentismo, salvo que el texto convencional de la actividad disponga condiciones para su otorgamiento.

La norma aclara que esta dispensa deberá ser notificada al empleador, justificándose la necesidad y señalando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable, por hogar.
Recordamos que la [resolución (MTESS) 296/2020](http://click.erreparmail.com/access.epl?shopperID=930237&actionCode=55219&enterCode=14) dispuso la prórroga automática de esta medida por el tiempo que dure la extensión del “aislamiento social, preventivo y obligatorio.

**DÍAS NO LABORABLES. RELIGIÓN ISLÁMICA. 20/8/2020: CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO MUSULMÁN (HÉGIRA)**

**¿Cuándo se celebra el año nuevo musulmán y qué consecuencia tiene sobre el contrato de trabajo?**

Este año, el Año Nuevo musulmán se celebra el día 20 de agosto.
Conforme al artículo 3 de la ley 27399, se establece como día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán.
Los trabajadores que no prestaren servicios devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral como si hubieren prestado servicio.
Fuente: Ministerio del Interior

**INDEC. Variación porcentual**

**SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM). ÍNDICE DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN (ICC). ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC). JULIO 2020**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) ha difundido la variación porcentual de los "Índices de Precios Mayoristas" (SIPM), "Índice del Costo de la Construcción" (ICC) e “Índice de Precios al Consumidor” (IPC) para el mes de julio 2020:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nivel general 2020** | **JULIO 2020 (\*)** |
| **Variación % respecto al mes anterior** |
| Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) | 3,5 |
| Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB) | 3,9 |
| Índice de Precios Básicos del Productor (IPP) | 4,0 |
| Índice del Costo de la Construcción Gran Bs. As. | 2,2 |
| Índice de Precios al Consumidor (IPC) | 1,9 |

(\*) Dato provisorio